

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

79**MADRID NÚMERO 96****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 1.195 de 2015 entre “Uniplay, Sociedad Limitada Unipersonal”, “Coprox, Sociedad Anónima”, y don Juan José Mayo Torrubias, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia

Madrid, a 11 de noviembre de 2016.—Doña Begoña Álvarez García, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 96 de esta ciudad y su partido judicial, ha visto los autos de juicio ordinario registrados con el número 1.195 de 2015, promovidos por “Uniplay, Sociedad Limitada Unipersonal”, representada por el procurador de los Tribunales don Antonio García Martínez y asistida por letrado, contra “Coprox, Sociedad Anónima”, y don Juan José Mayo Torrubias.

Fallo

Estimo parcialmente la demanda formulada por don Antonio García Muñoz, en nombre y representación de “Uniplay, Sociedad Limitada Unipersonal”, contra “Coprox, Sociedad Anónima”, y don Juan José Mayo Torrubias, declaro resuelto el contrato de 9 de diciembre de 2011 y, en consecuencia, condeno a los demandados a que abonen solidariamente a la actora la suma de 4.190,40 euros sin hacer declaración en materia de costas.

Así por esta mi sentencia, cuyo original se llevará al libro de sentencias de este Juzgado, dejando en las actuaciones testimonio literal de las mismas, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia, que no es firme, cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días ante este Juzgado, debiendo consignar en la cuenta del Juzgado, código de cuenta 4974, la cantidad de 50 euros en concepto de depósito para recurrir, indicándose la clase y número de procedimiento y la fecha de la resolución recurrida. No se admitirá a trámite este recurso si no se constituye este depósito, lo que deberá acreditarse ante este Juzgado mediante la presentación de copia del resguardo u orden de ingreso.

Y para que sirva de notificación a don Juan José Mayo Torrubias y “Coprox, Sociedad Anónima”, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 4 de septiembre de 2017.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/32.045/17)

